INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación vía correo electrónico el día 14 de abril del año calendado, por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIAA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante auto adiado del Veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020). Para proveer. Bucaramanga, 16 de abril de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS:	PEDRO DUARTE GAMBOA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 279
RADICADO:	680014189001-2020-00017-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado PEDRO DUARTE GAMBOA, identificado con Cedula de Ciudadanía No.5.563.384, no poseen productos con dicha entidad bancaria, es decir no es cliente de dicha corporación, razón por la cual la medida cautelar ordenada por esta Agencia judicial no puede ser efectuada.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **20 DE ABRIL DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8c6c9b18618b7cef3d9947de11186eb094d0a45ab0a34e4125c0da8c025dc02

Documento generado en 15/04/2021 03:12:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica